

I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

WF

PROGRAMA SOCIAL 2013 – DIDECO

REGIÓN : METROPOLITANA
COMUNA : LA REINA

I.- NOMBRE DEL PROYECTO:

ASISTENCIAL 2013

II.- LOCALIZACIÓN:

COMUNA DE LA REINA

III.- BREVE DIAGNOSTICO:

De acuerdo a lo señalado por el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) el índice de desempleo comunal alcanzó un 5.7% en nuestra comuna, y según las estadísticas del último CASON (2006), el nivel de pobreza alcanza a un 7.8% y 0.5% el de indigencia, lo que da una población vulnerable en términos de pobreza de 7.8%, situación que ha incidido en una mayor demanda asistencial.

Igualmente en el aspecto de salud, se ha visto un considerable aumento de familias afectadas por enfermedades catastróficas y/o de alto costo que aún cuando son beneficiarias del sistema público, este no cuenta con los medicamentos que requieren al igual que exámenes de alta especialización.

Cabe consignar que además de los sectores sociales más vulnerables, tales como U. Vecinal N° 13, Población Municipal (U. Vecinal 12), Sector Pepe Vila (U. Vecinal N° 11) y sector las campanas (U. Vecinal N° 10), existe en nuestra comuna un estrato medio con grandes carencias o necesidades manifiestas, la denominada pobreza encubierta, que corresponde a sectores empobrecidos, especialmente grupos de la tercera edad quienes además de presentar precariedad de salud, requieren apoyo en alimentos.

Asimismo, en su papel subsidiario, al Municipio le corresponde coadyuvar a aquellas familias que presentan necesidad manifiesta respecto a artículos escolares o vestimenta y/o calzado escolar, considerando que con esta acción además se disminuye la deserción escolar de los niños y jóvenes de escasos recursos.

En el aspecto habitacional, considerando la precariedad de las viviendas de los sectores antes mencionados y la carencia de enseres básicos de numerosos grupos familiares, tales como camarotes y ropa de cama, cobra especial prioridad actuar con celeridad y disponer de recursos de un Programa Asistencial.

IV.- FUNDAMENTACION:

En relación a las familias en situación de pobreza, el Municipio debe asumir en forma prioritaria la tarea de atender a la población de escasos recursos económicos, en especial a aquellas familias donde las políticas del gobierno central generalmente no alcanzan a impactar. En este sentido corresponde, en consecuencia, aunar esfuerzos para apoyarlas en la tarea de cumplir condiciones mínimas para el logro de una oportuna integración social.

La experiencia profesional nos enfrenta a un gran número de familias que atraviesan una situación de enfermedad catastrófica y/o crónica, de un alto costo económico, con la dificultad de obtener recursos para apoyarlos en sus tratamientos. La mayoría de estas enfermedades consideradas catastróficas no son cubiertas por los sistemas de salud público o privado ni por organismos como el SENADIS, debido a la alta especialización de sus exámenes médicos.

En el área educacional municipalizada, en los niveles de Enseñanza Básica y Media es de primordial importancia otorgar apoyo económico a las familias carenciadas, a fin de que los menores puedan mantener su permanencia en el Sistema Escolar, como asimismo estimular el buen rendimiento escolar. No es menos relevante, familias de sectores vulnerables y/o con necesidades transitorias que requieren apoyo puntual para su permanencia en la Educación Superior.

Por otra parte, un número significativo de personas concurre para acceder a algún tipo de ayuda para reparar sus frágiles viviendas, las que en muchas situaciones no cuentan con la debida protección ambiental, lo que genera mayores problemas de salud en niños y adultos mayores. En este ámbito se hace necesario además, considerar la entrega de enseres, ya que muchas de las familias presenta graves problemas de hacinamiento.

Un servicio imprescindible que debe atender el municipio es la oportuna atención para brindar servicios funerarios gratuitos a vecinos que lo requieran y que carezcan de recursos.

Otro aspecto importante de señalar, lo constituye el aporte que debe realizar el municipio en arriendo de buses para funerales de vecinos carentes de recursos y que en vida desarrollaron actividades en beneficio de la comunidad.

V.- OBJETIVO GENERAL:

Propender al mejoramiento del déficit y carencias que afectan a las áreas económica, salud, educación y/o vivienda de grupos familiares de la comuna, en condiciones de pobreza o que presenten necesidades manifiestas.

VI- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Propiciar la solución de la problemática de la población que demanda beneficios por recursos económicos limitados.

Contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población demandante que requiere apoyo asistencial.

Contribuir a que los niños y las niñas de escasos recursos económicos mantengan su permanencia en el sistema escolar, en condiciones de igualdad al resto del alumnado.

Propiciar el mejoramiento de las condiciones habitacionales deficitarias que afectan a la población demandante.

VII- PRINCIPALES ACTIVIDADES:

Económica: Se acogerá a la población demandante que concurra a DIDECO por problemas derivados mayoritariamente en áreas de índole económica, trabajo, Relaciones Humanas, lo cual será evaluado por parte de la profesional Asistente Social tratante, quien contribuirá a la solución de las problemáticas planteadas, ya sea a través de la orientación técnico profesional, derivación, coordinación con otras entidades y/o mediante la asignación de un beneficio en caso de justificarse socialmente, tales como alimentos, servicios funerarios, traslado de deudos a cementerios, pasajes para traslado a otras ciudades, aportes para convenios de suministros básicos (luz, agua, gas). Arriendo de camiones para traslado de enseres. Aportes para adquisición de máquinas y herramientas de trabajo. Aportes para adquirir materiales e insumos que estén destinados al desempeño de un oficio individual y que apoye la generación de ingresos.

Salud: Se acogerá a la población que concurra al DIDECO por problemas de salud, lo cual será evaluado por parte de la profesional Asistente Social tratante, quien contribuirá a la solución de la problemática planteada, ya sea a través de la orientación técnico profesional, derivación, coordinación con otras entidades para la obtención de recursos económicos y/o mediante la asignación de un beneficio, si procede. Resulta de vital importancia la información previa que deberá ser entregada por las profesionales Asistentes Sociales de los Consultorios y/u Hospitales del área jurisdiccional. Los beneficios a entregar con cargo a este proyecto son: medicamentos, exámenes, pañales, adquisición o aportes para compra de insumos y/o tratamientos médicos (incluye rehabilitación física) no incluidos en AUGE-GES, SENADIS y otros organismos colaboradores de esta temática. Aportes para co-pagos o programas médicos (FONASA o ISAPRES) por intervenciones quirúrgicas que no formen parte de las prestaciones garantizadas

en el AUGÉ-GES. Aportes para la atención y tratamiento oftalmológicos, dentales y otros que correspondan.

Educación: Se evaluará cada caso social referido o que concurra por demanda espontánea para obtener ayuda en útiles escolares y/o vestuario escolar que no ha sido proporcionado por los establecimientos de educación municipalizada. La profesional Asistente Social tratante, evaluará cada situación, estableciendo las coordinaciones y referencias correspondientes y se otorgará algún beneficio de justificarse socialmente la pertinencia. Los beneficios con cargo a este programa son: Aportes para cancelar matrículas en establecimientos de Educación Superior (Universidades, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales) reconocidos por el Estado a nivel de Pregrado y en casos excepcionales aportes para matrículas en establecimientos de enseñanza básica y media científica humanista o técnico profesional de carácter subvencionados. Aportes para cuota(s) de arancel de los mismos establecimientos por una única vez, o mensualidades en forma excepcional y calificada socialmente.

Vivienda: Se acogerá a aquellos vecinos que presenten precariedad material de sus viviendas al igual que equipamiento, tales como enseres básicos, situación que será evaluada por la profesional Asistente Social tratante y en casos que se requiera evaluación técnica de la vivienda, esta será realizada por el profesional Arquitecto de la Unidad de vivienda. La entrega de algún beneficio se realizará si el caso social lo amerita y consistirán en materiales de construcción.

VIII.- AREA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

El programa se realizará con especial focalización en los sectores más vulnerables económicamente de la Comuna (U. Vecinales 13, sector Las Campanas, sector Pepe Vila, Sector Población Municipal), sin perjuicio que abarque toda la Comuna, sin distinción de sectores habitacionales, según se presenten situaciones de carencias, pobreza o necesidades manifiestas.

IX.- UNIDAD EJECUTORA:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO – Unidad Asistencia Social
(Profesionales Asistentes Sociales)

X.- RESPONSABILIDAD DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO:

- ESTUDIO DE DIAGNOSTICO : X
- FORMULACION DEL PROYECTO : X
- SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS : X
- EJECUCION : X
- COORDINACION : X
- ASESORIA : X
- SUPERVISION : X
- OTROS (ESPECIFICAR) :

XI.- COSTO Y FINANCIAMIENTO:

CLASIFICADOR DE GASTO

- Transferencia a Personas Naturales (2401007) \$ 45.000.000
- Devolución de derechos de aseo (2601001) \$ 3.340.661

COSTO TOTAL \$ 48.340.661

FINANCIAMIENTO: Municipal \$ 48.340.661

XII.- TIEMPO:

INICIO

TERMINO

Diseño	Noviembre 2012	Noviembre 2012
Ejecución	Enero 2013	Diciembre 2013
Evaluación	Permanente	

XIII.- ANALISIS Y APROBACIÓN:

Concejo Municipal : 14 Diciembre de 2012

Decreto Alcaldicio :


HVF.-

La Reina, Diciembre 2012


DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO